cia.- Cuéntese con el Alcalde y Procurador del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la facultad concedida a los abogados defensores.- Notifíquese.- f) Dr.

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE ALFONSO MARIA SAENZ ESPIN Y MARIA ISABEL ALOMIA
ACTORES: Wilson Roberto Cárdenas Arias y Julia Mercedes Sánchez Pérez
DEMANDADOS: María Claudia, Alfonso María, Beatriz Guadalupe, María Inés, María

traslado con el contenido de la misma y esta providencia a los demandados MARIA CLAUDIA, ALFONSO MARIA, BEATRIZ GUADALUPE, MARÍA INÉS, MARIA DE LOURDES y SIMON EDUARDO SAENZ ALOMIA, así como a los herederos presuntos y desconocidos de Alfonso María Sáenz Espín y María Isabel Alomía, a fin de que en

"El amor y la amistad son la esencia de la vida"

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL .
CITACION JUDICIAL: Marco Andrade Cascante y María Dolores Vinueza
ACTOR: Diego Fernando Chiriboga Cordovez
JUICIO Nro. 1251-2008-LM.

CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. 19 de Agosto del 2008,las 15h50.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa. en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia, córrase traslado con la demanda y esta providencia al demandado señor CARLOS BARAHONA SIMBAÑA, a fin de que conteste en el término de quince días de ser citado legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. En merito al juramento rendido por los actores y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado Carlos Barahona Simbaña, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito Cuéntese en la presente causa con los Personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguense al proceso el escrito y los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Raúl Mariño Hernández. Juez
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro del perímetro y en la forma establecida por la ley.
ATENTAMENTE
DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO
SECRETARIO(E)
Hay un sello
A.A./21158

REMATE
AVISO DE REMATE

dos tramos de gradas, con tapa grada.
En la planta baja consta de un local comercial en uso, un departamento pequeño de dos dormitorios, un baño, cocina, estar área social, lavandería exterior en el pozo de luz, gradas al segundo piso, en la planta alta un departamento de tres dormitorios (sin closets) un baño, cocina. (sin muebles) sala, comedor, iluminación por dos pozos de Luz interiores.
TERRENO; 92.40m2; 40 c/m2; 3.696,oo
AREA CONSTRUIDA: 180m2; 180 c/m2; 32.400
TOTAL; 36.096.00
EL. VALOR TOTAL. DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO ASCIENDE A LA SUMA DE TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES
Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas desde las que cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, al contado o a plazos, se preferirán las ofertas de contado acompañadas del 10% del valor de las mismas, en efectivo o en cheque certificado girado a orden del señor Juez Delegado de Coactiva de la Institución. El remate del bien inmueble descrito se lo hará como cuerpo cierto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil, todos los gastos que se ocasionaren con motivo de la transferencia de dominio, de dicho inmueble serán de cuenta del adjudicatario, Mayores informes en el Juzgado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento Machachi, al Lcdo. Carlos De La Cueva telf 315- 417/106
Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Lcdo. Carlos De La Cueva
SECRETARIA AD-HOC.
Hay firma y sello
AC/65364/tf

consiguiente inscripción, una vez que se haya dado cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 1, Sección I, Capítulo IV, Subtítulo IV, Título II de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores;

QUE, el Art. 18 numeral 13 en concordancia con el Art. 195 de la Ley de Mercado de Valores establecen que las personas jurídicas que realicen auditoria externa en entidades reguladas por el referido cuerpo legal, deberán estar inscritas en el Registro del Mercado de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Registro del Mercado de Valores a la Compañía CONSULTORA JIMÉNEZ ESPINOSA CIA. LTDA. como Auditora Externa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la Compañía CONSULTORA JIMÉNEZ ESPINOSA CIA. LTDA., con el contenido de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que esta Resolución se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal del peticionario. Un ejemplar de dicha publicación deberá remitirse a la Dirección de Autorización y Registro de la Intendencia de Mercado de Valores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de esta Resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 ENE. 2009

PEDRO SOLINES CHACÓN

AR/70047/lc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ACR PROYECTOS S.A.

La compañía ACR PROYECTOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Enero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000292 de 26 de Enero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL:Suscrito US$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) FABRICACION, CONSTRUCCION, INSTALACION, OPERACION, MANTENIMIENTO, CALCULO Y DISEÑO DE OBRAS DE INGENIERIA EN AIRE ACONDICIONADO.....

Quito, 26 de Enero de 2009. 000018

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC/65364/tf